

## POQUEGUA Resolución de Gerencia General



No

329-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha

16 de noviembre del 2020

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los art. 191° y192° de nuestra Constitución Política, los Gobiernos Regionales tienes autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, promueven el desarrollo y la políticas y planes nacionales.

Que, dentro de este marco constitucional se expidieron Leyes tales como la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2º que: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia";

Que, el PERPG es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Moquegua, constituye la Unidad Ejecutora .002, con autonomía económica, técnica, administrativa y financiera; creada en el ámbito del Departamento de Moquegua mediante Decreto Supremo Nº 024-87-MIPRE y transferida al Gobierno Regional de Moquegua mediante Decreto Supremo Nº 033-2003-VIVIENDA.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM; la Ley N° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público"; la Ley N° 30879 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020"; asimismo, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de Agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, en uso de sus atribuciones conferidas por CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF).y conforme a los literales I) del artículo 15° del manual de operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09; y normas Legales glosadas, con las visaciones respectivas.

En mérito al aniversario del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, el día 18 de noviembre del presente año, es que, se hace el reconocimiento al trabajador **Abraham Rivera Paye**, por sus 15 años de prestación de servicios a la Entidad, por lo que:

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER los años laborados para la institución, por un lapso de 15 años al siguiente trabajador:

	APELLIDOS Y NOMBRES		FECHA DE INGRESO		
01	RIVERA PAYE ABRAHAM	04411374		AÑOS DE TRABAJO	AREA
	ARTÍCULO SEGUNDO: ACDA		09/08/2005	15	GEPROD/

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER, al servidor Abraham Rivera Paye, por su dedicación en beneficio al Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (<a href="https://www.pastogrande.gob.pe">www.pastogrande.gob.pe</a>).

ARTICULO CUARTO: REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, para su inclusión en el legajo personal del trabajador antes señalado, Oficina de Asesoría Jurídica del PERPG, al servidor para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

